

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 538

Radicación Nro. [76001311000320180030800](#)

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, mediante providencia de fecha 02 de abril de 2024, que:

"PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido en audiencia del 22 de junio de 2023, por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali. **SEGUNDO. - CONDENAR EN COSTAS** a la heredera Eifalia Lores Muñoz, por haberse resuelto desfavorablemente el recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 365 del C.G.P. Se estiman las agencias en derecho en la suma de **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** (1 SMLMV), conforme lo reglado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura."

Se,

RESUELVE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 19 de abril de 2024

Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd5705fe1d573cee487919a86e53dfbfad596ae86d76b709b4bc778bddfdb88**

Documento generado en 18/04/2024 03:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>